

Ciudad de México, a 07 de junio de 2017

CIRCULAR SA-026/2017

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**
Presentes.

Me refiero a lo establecido en el artículo 69, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 20, fracción XX, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos períodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se podrá disfrutar del primer periodo vacacional 2017, el cual será abierto para que se pueda ejercer conforme a las posibilidades y necesidades de cada área, del **19 de junio al 11 de agosto de 2017**.

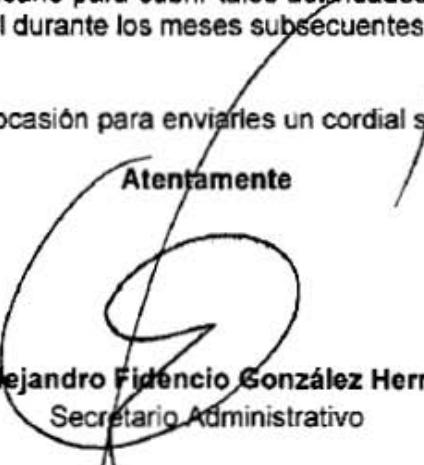
Para ello, todo el personal de estructura deberá recabar la autorización del o la Titular del Área u Órgano de Adscripción en el Formato Único de Autorización de Incidencia, mismo que deberá ser remitido a la Coordinación de Recursos Humanos por lo menos **tres días hábiles** previos a la fecha de inicio del periodo que se pretenda disfrutar, con objeto de prevenir la aplicación de descuentos indebidos.

Es de señalarse que sólo tendrá derecho a disfrutar del periodo vacacional referido el personal que tenga cumplidos más de 6 meses de antigüedad al 1 de julio de 2017.

No omito mencionar que en las áreas que desarrollen actividades imposergables y debido a estas necesidades del servicio sea requerida su permanencia, será responsabilidad del o la Titular del Área u Órgano, dejar al personal necesario para cubrir tales actividades, en el entendido de que podrán disfrutar de su periodo vacacional durante los meses subsecuentes, conforme lo permita la carga de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento
C. Representantes de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios ante el Consejo General. Para su conocimiento.

AFGH

**Somos un Instituto de Calidad**

En el IEFD estamos comprometidos y comprometidas en administrar elecciones locales integrales; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de Gestión de Calidad.